



servicios a la ciudadanía

andalucía

# ciudadanía

Precio: como la producción, CONGELADO  
Afiliados: GRATIS

Miércoles 6 Octubre 2010 • AÑO V • 2ª Época • Nº90 Edición de GRANADA • [www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)

**E**l Justiciero

## sector de justicia

### Los derechos adquiridos de los funcionarios

Entre tanta noticia jurídica de primera magnitud apenas ha tenido cabida en los medios de comunicación **que la Audiencia Nacional admitió a trámite el recurso interpuesto por Comisiones Obreras** contra el recorte salarial de los empleados públicos, **que la central sindical considera una "confiscación" prohibida por la Constitución**. Es más, en la vorágine informativa no pocos periódicos que han dado la noticia la han contado de tal forma que parecía que lo recurrido era el Decreto-ley 8/2010, cuando en realidad era la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas del personal funcionario de la Administración General del Estado.

En el fondo, no están faltos de razón: como la resolución se basa en el decreto-ley, los argumentos contra la resolución serán en realidad casi exclusivamente argumentos contra el decreto-ley, al que se tacha de inconstitucional en unas doscientas páginas de internet en las que se resume, de manera un tanto apresurada, **la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre las retribuciones de los funcionarios, según la cual los poderes públicos pueden cambiar la estructura de las retribuciones como mejor les parezca, pero deben mantener su montante total**, mediante la técnica de los complementos absorbibles por futuros aumentos. **Es decir, que los sueldos de los funcionarios pueden congelarse, pero no disminuirse porque eso sería atacar los derechos adquiridos.**

Pero ¿realmente la Constitución garantiza los derechos adquiridos de los funcionarios? Y más todavía, si la respuesta fuera negativa ¿el decreto-ley es la norma adecuada o se necesita una ley formal aprobada por las Cortes para disminuirnos las retribuciones?

Contestando a la primera pregunta con las palabras del Tribunal Constitucional: "Este Tribunal ha venido sosteniendo que la defensa a ultranza de los derechos adquiridos no casa con la filosofía de la Constitución ni responde a exigencias acordes con el Estado de Derecho que proclama el art. 1.1 CE [...] No puede hablarse así de derechos adquiridos a que se mantenga un determinado régimen regulador de unas prestaciones a obtener en el futuro, ni existe retroactividad cuando una norma afecta a situaciones en curso de adquisición, pero aún no consolidadas por no corresponder a prestaciones ya causadas.

Lo que prohíbe el art. 9.3 CE es la retroactividad entendida como incidencia de la nueva ley en los efectos jurídicos ya producidos en situaciones anteriores" (STC 97/1990). Si aplicamos esta doctrina al Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, vemos que la respeta escrupulosamente: nos baja los sueldos a partir del uno de junio, no antes; incluso se evita discusiones sobre la paga extra de junio, que se cobra sin rebaja. Sin retroactividad, no hay inconstitucionalidad.

La propia sentencia 97/1990 orienta sobre la segunda duda, la idoneidad del decreto-ley para regular los sueldos de los funcionarios, en lugar de hacerlo en la ley presupuestaria directamente, porque en esa sentencia el Constitucional acepta que un decreto-ley establezca las bases de cotización de las pensiones. Además, no ha sido nada extraño que mediante decretos leyes se fijen las retribuciones de los funcionarios. Así podemos echar un vistazo a los numerosos decretos leyes de medidas tributarias urgentes que modifican los Presupuestos Generales, sin por ello ser tachados de contrarios a la Constitución.

Teléfono y Fax: 958-028774

[ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es](mailto:ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es)

Teléfono atención afiliadas/os: 958-028816;



# tribuna



Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia  
de Granada  
Sector Admón. de Justicia.  
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. Granada

Tlfno: Local Sindical: 958/028816  
Fax Local Sindical: 958/028774

[www.fsc.ccoo.es/andalucia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia)

**OCTUBRE 2010-Nº 90**  
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez  
Rosa Mª. Sedano Varela  
Amador Maldonado Fernández

**Fotógrafo:**

El Nikon

**Imprime:**

La Canon

**Distribución:** El Justiciero

**Depósito Legal:** M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero  
culpable

"El Justiciero"

## Sumario

- LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS.
- CONCURSO DE TRASLADO: PUBLICACIÓN Y FECHAS DE CESES.
- ABONO ATRASOS 4º PUNTO EN EL COMPLEMENTO GENERAL DEL PUESTO.
- UNA JUSTICIA CASI COLAPSADA SE VE ACORRALADA POR LA CRISIS Y LOS RECORTES.
- CCOO EXIGE AL MINISTERIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS CON LOS TRABAJADORES Y EL RESPETO A LAS PLANTILLAS EN LOS REGISTROS CIVILES.

## CONCURSO DE TRASLADO: PUBLICACIÓN Y FECHAS DE CESES

Según información que nos remitió el área de concursos del Ministerio, **la fecha prevista de publicación en el Boletín Oficial del Estado es el día 22 de octubre de 2010.**

**El Anexo con las adjudicaciones de destino están a vuestra disposición en el local sindical.**

Las únicas variaciones con respecto a los listados provisionales, se refieren únicamente al Cuerpo de Gestión. A continuación os detallamos las variaciones:

Nombre y apellidos	Destino Adjudicado	Nº Escalafón
Mª. Carmen Alcalá Albarrán	Primera Instancia Nº 16	5729
Mª. Del Mar Cantero Guijarro	Menores Nº 1	5869
Mª. Sonia Carrión Maroto	Primera Instancia Nº 18	6093
Mª. Isabel Casado Ortiz	V.S.MUJER Nº 1	1581
Francisco González Puertas	Primera Instancia Nº 15	7063
Alfonso Guzmán Quesada	No se le concede traslado	6950
Sandra Jaramillo Castillo	Almuñécar Nº 1	*

Con respecto a los listados de Tramitación y Auxilio Judicial se confirman las adjudicaciones publicadas como provisionales.

Para los funcionarios que se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican:

**GESTIÓN P.A : 2 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**TRAMITACIÓN P.A: 25 DE OCTUBRE DE 2010**

**AUXILIO JUDICIAL: 2 DE NOVIEMBRE DE 2010**

## ABONO ATRASOS 4º PUNTO EN EL COMPLEMENTO GENERAL DEL PUESTO

Según las últimas manifestaciones de la Consejería de Justicia, a consulta de **CCOO** sobre el abono de los atrasos correspondientes al cuarto punto en el Complemento General del Puesto, las previsiones de la Consejería son que para la **NÓMINA DE ESTE MES DE OCTUBRE** se ingresen dichas cantidades.

Esperemos que se cumplan las previsiones y no retrasen más sus obligaciones.

## Una Justicia casi colapsada se ve acorralada por la crisis y los recortes

**La crisis económica y los diferentes recortes presupuestarios del Gobierno y la Junta están dañando gravemente el ya deteriorado funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía.**



**CCOO** denuncia que debido a la crisis económica, a los efectos de la reforma laboral y el plan de ajuste llevado a cabo por el Gobierno y también a los recortes presupuestarios de la Junta, el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía se va a ver seriamente dañado, empeorando los tiempos de respuesta a la ciudadanía.

Éste servicio público en general está en estos momentos casi colapsado y no satisface las necesidades de la sociedad andaluza. Con la crisis económica han aumentado las cargas de trabajo en la práctica totalidad de las

jurisdicciones, con especial incidencia en la civil, mercantil, social, penal y de menores (con un aumento del 23%, o los despidos, que se han visto incrementados un 35%), lo que retrasa todavía más la solución judicial a graves conflictos económicos o de derechos de los ciudadanos en general y de la clase trabajadora en particular, muy castigada por la crisis.

En los Juzgados y Tribunales de Andalucía se vive además una falta crónica de plantillas, algo que se ha visto especialmente agravado con el recorte de la oferta de empleo público y el despido masivo de personal interino.

También es notorio el mal estado de la inmensa mayoría de las instalaciones y edificios judiciales, recortándose los gastos para su mantenimiento y sin que se aborde un plan de mejora de los mismos, ni se invierta lo suficiente en la construcción de

más y mejores sedes judiciales.

Además, el personal auxiliar, **gracias a cuya entrega y empeño la justicia no se ha colapsado totalmente**, se encuentra muy desincentivado, con recortes en unos sueldos ya de por sí bajos y un aumento de la jornada laboral. Sin embargo, esta sobrecarga de trabajo, aún ejerciendo responsablemente sus funciones, no soluciona la magnitud de los problemas descritos.

Por ello, **CCOO** quiere denunciar públicamente

el perjuicio que causan medidas como el recorte de salarios, el aumento de la jornada laboral, los despidos y la pérdida de derechos para los trabajadores y las trabajadoras de los Juzgados, que unido al abandono de los gobiernos responsables (Gobierno de España y Junta de Andalucía), no solo deteriora sus condiciones laborales, sino que daña gravemente un servicio público esencial como es el de Justicia.

**Mientras el Ministerio de Justicia despilfarrá el dinero contratando empresas para la venta de su imagen en la NOJ**

**CCOO EXIGE AL MINISTERIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS CON LOS TRABAJADORES Y EL RESPETO A LAS PLANTILLAS EN LOS REGISTROS CIVILES**

Comenzó el nuevo “curso escolar” en la Administración de Justicia con la misma tónica por parte de los responsables del Ministerio de Justicia como si no pasara absolutamente nada. Pues para CCOO pasa y mucho:

1º) El Ministro de Justicia sigue sin dar explicaciones en la Mesa Sectorial sobre cómo afectará el recorte en la inversión pública en la Administración de Justicia, en la modernización de la Administración de Justicia, en el empleo público de la Administración de Justicia, en la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, en la modernización de los edificios judiciales, cuál será el presupuesto del Ministerio para el 2011 que será negociado con los grupos parlamentarios de forma inminente, etc...

2º) El Ministerio de Justicia sigue llevando a cabo un sinfín de actuaciones para la puesta en marcha de un nuevo sistema de organización de personal llamado “Nueva Oficina Judicial” que no va a generar empleo, al contrario, no sólo hemos denunciado que muchos servicios comunes se van a constituir con plantillas insuficientes sino que en algunas ciudades de implantación, ni tan siquiera se respetan las plantillas actuales.

3º) La puesta en marcha de la NOJ está generando una ingente cantidad de dinero público, en la llamada “gestión del cambio”, en la subcontratación de empresas para realizar lo que el Ministerio denomina estudios de calidad, encuestas, publicidad, numerosas visitas de responsables ministeriales a las ciudades donde se implantará la NOJ con reuniones con diferentes agentes relacionados con la Administración de Justicia (Abogados, Procuradores, TSJ, Jueces, ....)

4º) Porque, además, la convocatoria de los concursos específicos por el Ministerio de Justicia, publicada el 15 de julio, no garantiza las retribuciones acordadas el 10 de marzo y porque, además, con las bases impuestas de estos concursos no se asegura tampoco que la selección se vaya a realizar de forma que se garantice el principio de equidad entre todos los trabajadores de todas las jurisdicciones y todos los méritos vayan a tener una escala de valoración homogénea y equilibrada.

5º) La convocatoria de los puestos de libre designación se ha realizado imponiendo el Ministerio su interés para colocar en determinados puestos a las personas que la Administración y los responsables de cada puesto decidan de forma unilateral, sin ninguna garantía para la inmensa mayoría de los compañeros interesados en esos puestos.

**¡POR EL RESPETO A LOS ACUERDOS SUSCRITOS EL 10 DE MARZO PARA LA NUEVA OFICINA JUDICIAL!**

**¡POR EL RESPETO ABSOLUTO A LAS ACTUALES PLANTILLAS EN LOS REGISTROS CIVILES!**

**¡NO AL DESPILFARRO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN UN MOMENTO DE CRISIS ECONÓMICA PROFUNDA, MIENTRAS SE REBAJAN LOS SALARIOS Y EL EMPLEO PÚBLICO!**

**¡SÍ A LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO!**

**¡RETIRADA DEL PLAN DE AJUSTE, REESTABLECIENDO LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ANTERIORES AL MES DE JUNIO DE 2010!**

**SEÑOR MINISTRO: NO NOS CRUZAREMOS DE BRAZOS, (COMO HACEN OTROS SINDICATOS), MIENTRAS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES SON VULNERADOS.**